



NUESTRA PRAXIS

Suplemento

DOI: <http://dx.doi.org/10.52729/npricj.v1i2.26>

Nuestrapraxis. Revista de Investigación Interdisciplinaria y Crítica Jurídica, año 1 número 2, semestre enero-junio 2018 es una publicación semestral, editada por la Asociación Nuestramericana de Estudios Interdisciplinarios de la Crítica jurídica, Pedro Romero de Terreros 819, Del Valle, Benito Juárez 819, Ciudad de México, CP. 03100, Tel. 5573249596. <https://nuestrapraxis.org/index.php/nuestrapraxisojs/index>, nuestrapraxisaneicj@gmail.com. Editor responsable: Daniel Sandoval Cervantes (danielscervantes@gmail.com). E- ISSN: 2594-2727.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Los contenidos e imágenes de la publicación están sujetos a una licencia CC 4.0 internacional BY NC SA.

Licencia de Creative Commons

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

ÍNDICE

Nuestrapraxis Entrevistas

El derecho del trabajo en el estado plurinacional de Bolivia. Entrevista al abogado laboralista Hernán Clavel

Blanca Melgarito

126

Nuestrapraxis Literaria

Extracto del poemario "En cuatro tiempos"

Tania Meneses Cabrera

142

Nuestrapraxis Gráfica

Xavier Clériga
"Xavotencát!"

146

Nuestrapraxis Publiirreportaje

Se realiza I Reunión Plenaria GT Derecho, clases y reconfiguración del capital, en La Habana, Cuba.

ANEICJ

148



**NUESTRA
PRAXIS**
Entrevistas

Blanca Melgarito

Posgrado de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Integrante de la Asociación Nuestramericana de Estudios Interdisciplinarios de la Crítica Jurídica. Correo: blanca.melgaritor@gmail.com

“EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, ENTREVISTA AL ABOGADO LABORALISTA HERNÁN CLAVEL”

La Paz, Bolivia, noviembre del 2015.

En noviembre del 2015, por recomendación de los trabajadores de la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia, realicé esta entrevista al abogado laboralista Hernán Clavel, quien actualmente lleva algunos casos de la citada Confederación. Hernán Clavel es presidente de la Asociación Boliviana de Abogados Laboralistas (ABAL), quienes en coordinación con los trabajadores han realizado diversas propuestas de ley, algunas de ellas han logrado conformarse en decretos y leyes, otras siguen esperando curso por el gobierno nacional. Entre los trabajos más destacados de la Asociación está la actual propuesta para la creación de una nueva Ley General del Trabajo. La entrevista que aquí se presenta tiene como objetivo dar cuenta de la situación actual del derecho del trabajo en Bolivia a siete años de la puesta en marcha de la nueva constitución.

Blanca Melgarito:—La constitución del 2009 en Bolivia ha sorprendido a los estudiosos del derecho por sus interesantes innovaciones institucionales... Sin embargo, llama la atención que a 7 años de la promulgación, no se haya creado una nueva ley general para regular las relaciones laborales. La Ley General del Trabajo vigente en Bolivia data de 1939, y a ella se le han sumado importantes decretos, y leyes, sin embargo no ha sido posible un nuevo pacto laboral más acorde con el proyecto de país presente en la Constitución, ¿podría comentarnos qué opina respecto del hecho de que a 77 años de su creación, no ha sido posible generar una nueva Ley General del trabajo?



Hernán Clave (H.C): —Pactos laborales en Bolivia no hay, muy difícilmente han existido, el gobierno ha llegado al poder en 2006 en una alianza con los trabajadores. Eso ha repercutido en que se da un cartera de estado a los trabajadores, como al primer ministro Alex Galvez,¹ quien ha sido Secretario ejecutivo de la Confederación de Fabriles de Bolivia, es decir, esto es una especie de pacto que ha intentado generar algunas normas a favor de los trabajadores.

El 1 de mayo del 2006 se ha emitido un decreto muy importante, que es el decreto supremo 28699, ese decreto ratifica los principios del derecho del trabajo, deroga la libre contratación y el libre despido; establece la posibilidad de que el trabajador despedido por causas no justificadas pueda demandar su reincorporación, así se reivindica el principio de estabilidad laboral. Este decreto no ha sido elevado a rango de Ley, aun teniendo el gobierno del MAS mayoría absoluta en el órgano legislativo a la fecha.² Entonces, se ha intentado una "alianza" entre trabajadores y el MAS para hacer una ley que establezca la nueva tendencia laboral, pero hasta ahora, a nueve años del gobierno, no hay una nueva Ley General del Trabajo, aunque tiene todas las posibilidades porque cuentan con dos tercios en el órgano legislativo, pero no se hace.

Los otros ministros que han pasado han sido trabajadores activos, dirigentes o exdirigentes sindicales, pero en su mayoría han servido para frenar las luchas y los conflictos sociales, pero no han impulsado nuevas normas. El actual Ministro, Alex Galvez, un abogado laboralista renombrado y luchador social, entró en funciones en enero. Al ascender a su cargo ha dicho que en marzo debería estar la nueva Ley del Trabajo porque de lo contrario no servía para nada su gestión; hasta ahora no tenemos un sólo artículo aprobado en su gestión.

No existe como tal un pacto laboral en Bolivia que comprometa los derechos de todos los trabajadores. Los trabajadores asalariados del campo no están dentro del alcance de la Ley General del Trabajo hasta ahora. En la ley de 1939 han sido excluidos porque en Bolivia el tema de la tierra se resuelve en el año de 1953 con la Ley de la Reforma Agraria, entonces, durante 1939, estaban bajo otras relaciones de producción. Los asalariados del campo por lo menos hace más de un año han concluido un anteproyecto de ley de incorporación a los alcances de la Ley General del Trabajo como asalariados del campo o trabajadores rurales, pero el gobierno no ha dado curso, yo he colaborado en la elaboración de esa norma.

—Abogado, ¿será posible que nos comparta un poco acerca de si existe en Bolivia la presunción de la relación de trabajo?

H.C. —Acá se dice que el contrato puede ser verbal o escrito, pero cuando hablamos de verbal no hay un documento, entonces, es una relación. Es un contrato realidad. En el sentido de Mario de Cueva, bastará que se preste el trabajo para que se entienda que existe una relación, aquí se da eso. En realidad esto del contrato oral o escrito reglamentado en la vigente ley, es una deficiencia que viene desde 1939, pero nosotros entendemos que hay relación laboral cuando un trabajador o una trabajadora realiza una prestación. Como tenemos el principio de inversión de la prueba, el que tendría que comprobar que no ha trabajado es el empleador, por lo tanto, hay relación laboral.

— Entonces recuperan la cuestión de relación laboral por contrato o como contrato realidad. Por otro lado, nos interesa conocer cuál es la situación en Bolivia de los trabajadores en general y los mecanismos de protección al salario. Observamos que actualmente se está llevando a cabo

1- Santiago Álex Gálvez Mamani, es el actual Ministro de trabajo,

2- Doctoranda en el Posgrado en Estudios latinoamericanos de la UNAM.
Las siglas MAS, significan: Movimiento al Socialismo.



una huelga por parte de los trabajadores de Pollos Copacabana para reclamar el tema del pago por trabajo dominical, nos puede compartir un poco ¿cuál es la situación actual del descanso dominical, y el pago por el trabajo dominical?

En Bolivia está reglamentado el descanso el día domingo, no es un día laborable. Lo que exigen los trabajadores de Pollos Copacabana es el pago del salario dominical. De acuerdo con la norma “son días laborales todos los días de la semana con excepción de los domingos y los feriados”. Como cualquier país el domingo no es día laborable, excepto en actividades que por su naturaleza lo requieren como los servicios públicos. El concepto del salario dominical ha sido establecido en el año 1954, mediante Decreto supremo 3691, y consistía en que al trabajador que era jornalero, es decir que trabajaba a jornal, se le pagaba por día de trabajo. La jornada laboral era de lunes a sábado, entonces, este salario dominical dice: “El trabajador que durante la semana hubiera cumplido completa su semana laboral sin faltarse, tiene derecho a que el empleador le pague el domingo”. El empleador debe pagar el domingo porque se entiende que el trabajador recibe un salario al día que le sirve para comprar alimento, y si descansa este día, debe tener algo para comer. Este decreto había sido elevado a rango de ley el 29 de octubre del año 1956, por lo tanto es ley, pero resulta que el 29 de agosto del año 1985 con el Decreto 21060 se quitan todas las conquistas laborales, se eliminan todos los salarios y bonos, excepto los que señala secreto 21060. Este decreto decía, además, “libre contratación, libre despido”. Sólo reconocía el bono de antigüedad, producción, prima de utilidades, aguinaldo, bono de frontera, y elimina el resto de los conceptos salariales.

Desde ese día, los empleadores eliminan el pago del salario dominical. El problema es que ese decreto no pudo derogar la ley. Nadie se dio cuenta de que este decreto dominical había sido elevado a rango de ley. Es una norma muy *sui generis*, porque ahí en un artículo dice: “Asimismo, se eleva a rango de Ley los decretos tal, tal...” entonces es muy difícil de percibir, pero se percibe. Para el año 2005, cuando iban a ser las elecciones, hablamos con la Cámara de Industria —yo estaba en el Ministerio de Trabajo—, y los fabriles a la cabeza de Alex Gálvez y su asesor, el Doctor Javier Ferreira, dicen: —“El dominical está vigente”. Los empleadores se oponen y dicen: —¡No!

El tema es que los empleadores se oponen a pagar el dominical, pero descontaban por el dominical, entonces, si un trabajador faltaba un día entre semana, el lunes, no le pagaban el lunes; por reglamento trabajaba el domingo, y tampoco le pagaban el domingo. Es decir, ellos para la sanción aplicaban el tema del dominical, pero no pagaban el dominical. No se logra alcanzar en ese momento un acuerdo. Se producen las elecciones y gana el presidente Evo, y nombra como Ministro a Alex Gálvez, que estaba negociando el tema del dominical.

Ya como ministro, Alex Gálvez, tarda aproximadamente un año en establecer el dominical —porque sube en el 2006 y el Decreto 29010 se da en enero del 2007—, pero le da un nuevo contexto, dice: “El salario del trabajador, se calcula entre los días laborables al mes”, es decir, si uno gana 2000 bs, éste se divide entre los días laborables, es decir, entre 25, 26, o 27 días que se trabaja al mes, y ese promedio, ese salario por día trabajado, se multiplica por el número de domingos, es decir, que se paga el dominical como salario, siempre y cuando el trabajador no se falte en esa semana. Entonces se restituye aproximadamente en el 18 %.

Esto es un beneficio para los trabajadores que se reguló durante el gobierno de Evo Morales, lo reconocemos, se aplica el salario dominical, pero estamos en proceso de que se aplique en todas las empresas del sector productivo y que abarque la cadena productiva en esas empresas productivas que no se da todavía. Hay resistencia de parte de los empleadores.

Ha sucedido también que los empleadores agarraron el haber básico de 2000 bs, y lo desglosaron en 2: 1800 bs el básico y 200 bs el dominical, y al final pagaban lo mismo, pero eso perjudicaba



a los trabajadores porque los trabajadores ganaban antes sus horas extras sobre el haber básico, y ahora ganaban sus horas extras sobre 1800 bs, entonces era menos lo que ganaban. Por eso reglamentamos con la Resolución Ministerial 362/07, del 18 de julio del 2007, en donde establecimos, el verdadero contexto del dominical. Es importante mencionar que este decreto, lo hicieron los fabriles, lo presentamos al gobierno, y el gobierno lo dictó. Nosotros ayudamos a que estas normas se aprobaran, algunas cosas nos cortan, meten su tijera, pero hemos contribuido a que se aprueben algunas normas de carácter laboral, entonces, ese es el salario dominical, muy independiente al trabajo en domingo. Ahora, si el trabajador cumple labores en domingo, y no es un sector que deba trabajar, le deben pagar el doble, como trabajo extraordinario.

Actualmente, está el problema de los trabajadores de Copacabana.³ Ahí la situación es que no se les quiere pagar el dominical a todos los trabajadores, porque dicen que Pollos Copacabana es un servicio y no es una empresa productiva. La cuestión es que el nombre que le pusieron los empresarios es "Industria Copacabana", y para evitar el pago de unas multas impositivas que surgieron hace unos años, se dividieron en "Servicios Copacabana" e "Industria Copacabana", pero son los mismos.

En la cadena productiva transforman y venden el pollo y el café. Entonces en el salario dominical se establece el tema de la cadena productiva y se dice que la cadena productiva: "es desde que el producto entra hasta que sale". Dice la norma: "A los obreros del sector productivo que comprende toda empresa en su conjunto, por ser parte de la cadena productiva", entonces la cadena productiva para todos es desde que el producto entra hasta que sale. Entonces deben pagarle a todos los que forman parte de esta cadena productiva, pero no quieren los empresarios.

Finalmente, los trabajadores lograron el pago, pero no bajo la modalidad de salario dominical, sino que le llaman "Bono octubre". Les pagan el 18% que equivale al dominical, pero ahora les dan este "Bono de Octubre" sobre la base del 12%, un poco menos. Esto porque las otras industrias que también transforman productos se han opuesto y han dicho que si Pollos Copacabana paga, se les generarán problemas al Burguer King, y a todos en esa situación. Ahora dicen que son "empleados" los que entregan el pollo en el mostrador, pero nuestra Ley en el artículo 2 define quién es empleado y quién es obrero. Entonces, consideramos que el entregar no es un esfuerzo intelectual, es un esfuerzo manual, entonces, para nosotros son empleados, serán más simpáticos, tendrán un uniforme y todo, pero son obreros. Por lo tanto les corresponde el dominical.

—¿Con respecto al pago de utilidades?

H.C. La prima de utilidades es un concepto anual que está condicionado a que las empresas, las actividades no solo productivas sino lucrativas, al finalizar la gestión obtengan utilidades netas en la empresa, eso se mide con un parámetro que es el impuesto a la utilidad de las empresas, entonces, una vez que las empresas obtengan utilidades, a los trabajadores se les tiene que pagar una prima, un bono equivalente a un sueldo del total ganado que es "haber básico": bono de antigüedad, horas extras, etc.

Se le paga hasta el equivalente a un sueldo.⁴ Solo se pagan cuando las utilidades sostengan la posibilidad de este pago. El 25% de las utilidades pueden destinar al pago de la prima. Si digamos la planilla salarial es 100 mil y el 25% de las utilidades es a 80, ya se paga un monto menor. El problema es que las empresas, como en muchos países, tienen doble contabilidad, y por lo tanto,

3- Industria Pollos Copacabana, es una empresa nacional con 48 años de experiencia en el procesamiento y venta de pollo y café. Obtiene el pollo y lo procesa hasta tener el producto final: pollo frito que ofrece en restaurantes de la Ciudad de La Paz. También procesa y exporta café

4- El sueldo mínimo en Bolivia es: 2000 bolivianos mensuales.



siempre declaran para que no haya utilidades. El otro problema es que cuando una empresa invierte, hasta después de pagar su inversión recién puede tener utilidades, entonces, ¿qué invierte el empleador? Nada, ¿no ve? Las empresas nuevas es imposible que paguen prima de utilidades porque tienen que descontarse todo el capital, y cuando terminan de descontarse todo el capital, hacen una transferencia, lo venden, y otra vez aparecen con deuda, entonces no se pagan las utilidades. Por eso yo creo que el establecimiento del segundo aguinaldo,⁵ es en realidad una reivindicación de la prima de utilidades que nadie paga, muy pocas pagan —salvo empresas que difícilmente pueden decir que no han tenido ganancias—, por ejemplo, la cervecera.

E—¿Existe una comisión Obrero-patronal para determinar las ganancias?

H.C. —No, no existe. Hay una presunción legal que establece el Código Procesal del Trabajo, que dice que si la empresa no presenta el balance de utilidades, se presume que hubiera obtenido utilidades. Pero las empresas ahora dicen que no han tenido utilidades, presentan su balance, y los trabajadores no conocen el tema tributario. Es un problema porque ese informe tiene que ser auditado por una auditora externa, que si audita mal después ya no le dan esa franquicia. O Impuestos Nacionales asume como gasto lo que no es gasto, por ejemplo, el tema de Compañía Boliviana de Energía Eléctrica (COBEE) que es una empresa Transnacional que genera energía eléctrica en varios departamentos, ha tenido problemas en una de sus plantas, se ha derrumbado, entonces ha invertido millones en reparar, pero el tema es que esta empresa tiene un seguro contra estos desastres, pero ellos han hecho declarar en el impuesto que es un gasto y el seguro ha cubierto a la empresa de la cual es subsidiaria, o sea lo han asegurado con otra, con la principal, y esta sería como tercera o una sucursal con otro nombre, y dicen: —Aquí esta impuestos nacionales y como descontamos tanta plata, solamente hemos pagado el 17% de un salario, cuando debería pagarse el 100%. Hay mucho fraude.

— Por otro lado, ¿cuál es la situación actual de los trabajadores respecto de los beneficios sociales al terminar la relación laboral?

H.C.—Cuando concluye la relación laboral, el empleador tiene que pagar los beneficios sociales, estos son dos: cuando es despedido en forma injustificada, le pagan desahucio. Éste se integra por tres meses de sueldo, la idea es que durante ese tiempo pueda buscar un empleo, pero esto siempre y cuando el trabajador acepte el despido. Hoy puede el trabajador demandar su reincorporación con el Decreto 28699 publicado durante la gestión de Evo Morales, pero solo en el sector privado y en el público cuando está dentro del alcance de la Ley Laboral. En el otro sector público, nada.

El otro concepto es la indemnización por tiempo de servicios, que equivale a un sueldo por año. Es una compensación al desgaste físico y psíquico que genera la vida laboral por año. Esto se pagaba únicamente después de los cinco años de trabajo, como si durante estos cinco años no se hubiera desgastado. Entonces, hemos hecho un decreto, el 110, que dice: “el trabajador recibe la indemnización pasados los tres meses aunque renuncie”.

Bajo esta lógica lo que se tiene es que estos son los dos conceptos: desahucio, una especie de bono de cesantía, tres sueldos; y la indemnización, un sueldo por año, o dos años, dos sueldos, diez años, diez. Entonces, estos conceptos son los que el empleador muchas veces no paga o no quiere pagar, y espera a que haya una demanda ante el Ministerio, pero el Ministerio no tiene fuerza coercitiva y entonces declina ante el Juez del trabajo, actualmente la mayoría de las demandas que se tienen en los juzgados laborales son por pago de beneficios sociales o pagos mal hechos de liquidación de beneficios sociales.

5- En el año... se publica, mediante decreto... la disposición del pago de segundo aguinaldo:



E—¿Con respecto de la jubilación?

H.C.—Cuando el trabajador cumple la cantidad de años y tiene la suficiente cantidad de aportes, entonces puede ser jubilado. El problema es que no hay un sistema de solidaridad en Bolivia, es un sistema de ahorro individual. Los trabajadores ahorran como si metieran plata al banco, pero el problema es que si quisieran sacar esa plata —que es descontada de su salario—, el gobierno se niega a devolverles, y se les dice que se les va a dar en *renta de jubilación*. Por ejemplo, si una persona se jubila ganando en promedio en los últimos cinco años con un salario promedio de 8 mil bolivianos, recibe una renta de entre 500 a 1000 bolivianos. Por lo tanto, cambia de pronto la capacidad de adquisición que tenía y por esto es que los trabajadores buscan no jubilarse. Prácticamente tenemos trabajadores que trabajan hasta morir o hasta meses antes de morir.

El sistema de jubilación es un desastre en Bolivia, y el gobierno lo que hace es obligar a que los trabajadores aporten, los empleadores no aportan. Ahora hay un sistema en el que aportan un monto muy pequeño para un *aporte solidario* para los que van a recibir renta muy baja. Todo se reduce al aporte de los trabajadores. El estado no aporta para la jubilación. Tampoco asume.

Ahora mediante las administradoras, las gestoras públicas van a administrar esos fondos. La cuestión es que hay rentas de mil bolivianos, y el que va a administrar, el gerente, iba a ganar 70 mil bolivianos, y los demás operadores 35 mil. Los fabriles marcharon y lograron que se rebaje el sueldo del gerente a 35 mil, pero es igual de ilegal porque el presidente ha dicho que “nadie puede ganar más que él”. Él gana 21 mil. Y dicen que es porque van a manejar recursos. Pero pienso, ¿es que el Ministro de Economía y Finanzas, no maneja recursos? También maneja recursos y de todo el país. Entonces, ¿qué está pasando? No pueden ganar un funcionario de menor rango dos veces más que el Presidente.

E— ¿Y en el sector público si hay beneficios sociales para los jubilados?

H.C.—De los funcionarios públicos es exactamente lo mismo, los jubilados no tienen beneficios sociales, ni indemnización, ni desahucio. La tendencia del gobierno es sacarlos de la Ley General del Trabajo. Y meterlos al estatuto del funcionario público que determina la pérdida de derechos laborales.

E.—Por qué no tienen tampoco derechos colectivos, ¿no es así?

H.C.—No, nada. No tienen derecho de asociación.

—En este sentido y con respecto a los derechos colectivos de los trabajadores, de la creación de sindicatos y de que éstos tengan efectos, ¿cómo está la situación en Bolivia? Esto porque en México, la unión de más de 20 trabajadores puede crear un sindicato. Pero para que estos tengan efectos, deben de estar reconocidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y es ahí donde sólo unos son reconocidos. ¿Esto pasa acá?

H.C.—Así es. El Ministerio de Trabajo reconoce la personería y el reconocimiento de su directorio. Pese a que la constitución dice lo contrario. La constitución no dice que se le tiene que reconocer, pero ellos han hecho un decreto este año que dice que tiene que reconocer. La Constitución es muy clara, dice: “Los sindicatos gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de organizarse y ser reconocidos por sus entidades matrices”, pero el Ministerio sigue reconociendo la personería mediante resolución suprema que mete el presidente, y el reconocimiento del Directorio Transitorio el Ministerio de Trabajo. Eso es lo que hacen y por lo tanto someten a los sindicatos.



—E. **¿Podría decirse que es inconstitucional?**

H.C. —Es inconstitucional y contra el derecho de asociación.

—E. **Una de las cuestiones que llamó mi atención es la existencia del contrato a prueba. En México, esta cuestión acaba de aprobarse en la última reforma laboral, y es considerada como una contrareforma de contenido neoliberal, porque su sentido va en contra de la estabilidad laboral. Antes lo que existía era la prueba dentro del contrato, ahora existe este contrato a prueba que deja indefenso al trabajador, al permitir que sea el único criterio para el la terminación de la relación laboral la del criterio del empleador, y en todo caso la CCC___ podrá opinar. ¿Qué opinión nos puede dar sobre la cuestión de los periodos de prueba vigentes actualmente en Bolivia?**

H.C. — Sí. El periodo de prueba está vigente desde 1969. Aquí este periodo de es de 90 días, y es sólo para los trabajos por tiempo determinado. Esos 90 días pueden despedir al trabajador porque no le ha convencido, pero pasando los 90 días se convierte en contrato por tiempo indefinido.

—Y dado el contexto de Bolivia, con respecto a los trabajadores del campo, o los trabajadores por temporada, ¿cuál es la situación?

H.C. —La Cámara Agropecuaria del Oriente dice que tiene más de 3500 asociados,⁶ si calculamos que cada actividad económica tuviera 20 trabajadores, estamos hablando de un promedio entre 70 y 100 mil trabajadores que no están protegidos para nada, la única protección con que cuentan son normas parciales con las que se les ha incorporado de manera parcial a la Ley General del Trabajo a los zafreros o de la caña de azúcar, los algodoneros, los castañeros, los gomeros y los que trabajan en condición de cautivos o empatronados, pero con derechos muy reducidos. El resto, la gran cantidad de trabajadores vaqueros, lecheros, caseros, los que hacen trabajos por trato o trateros, o muchas otras actividades no están al alcance de la Ley General del Trabajo. Entonces uno se pregunta, si este es el gobierno del cambio, entonces, ¿por qué no incorpora al pueblo más sacrificado a los alcances de la Ley General del Trabajo? Nosotros siempre decimos que tenemos una "alianza con el gobierno y los trabajadores".

B.M. —¿Los trabajadores temporales?

H.C.— Se reconocen los trabajadores de temporada, de obra o de servicio. El contrato por su naturaleza debe ser preferentemente por tiempo indeterminado, a plazo, eventuales, temporales, o de temporada, de obra o de servicio. Hay una resolución ministerial que dice que el contrato por su naturaleza debe ser preferentemente por tiempo indeterminado, solo cuando la naturaleza impone podrá ser de las demás eventualidades, por ejemplo, sustitución de madre gestante, o una obra. Solamente se libra de pagar el desahucio por que no lo despiden por causa injustificada, pero deberían pagarle la indemnización.

B.M. —En el caso de los trabajadores por temporada, particularmente los trabajadores del campo, cuando trabajan por varios años en el mismo lugar, con el mismo patrón: los algodoneros, los zafreros, ¿cuentan con la posibilidad de jubilación o beneficios sociales?

H.C. —Eso es lo que no hay y en la ley de asalariados del campo, hemos dicho que deberían acumular antigüedad, para efectos de la indemnización. Por eso ellos no quieren aportar un peso para el tema de la jubilación, entonces ese es el gran problema, están tan reducidos en sus derechos los algodoneros, los zafreros, pero peor los "trateros" que no están el Ley.

6- Organización que grupa asociaciones de agricultores, pecuaria y agroindustriales.



B.M. —Finalmente, ¿Cuáles son las cuestiones que consideran que se han avanzado en el gobierno de Evo Morales y los retrocesos en materia laboral?

H.C. —Avances ha habido y muchos. El primero es ratificar los principios del derecho laboral. Segundo avance importante es eliminar el libre despido o el despido injustificado, pero con el aditamento de que es sólo para el sector dentro de la Ley General del Trabajo, y que hay muchos que no están y no gozan de esto. Tercero, la restitución del salario dominical para el trabajador de la industria.

También se han ido dictando muchas normas que son complementarias, por ejemplo, en procesos de contratación no se puede hacer discriminaciones. Son normas que hay que hacerlas cumplir. La actual Constitución Política del Estado señala los principios en materia laboral, aunque no como los quisiéramos, pero están en gran parte. Todo esto es un gran avance para lo que podríamos decir "el proceso de cambio".

Hay muchos decretos, por ejemplo, se puede ir a un proceso de Amparo Constitucional para lograr la reincorporación al trabajo. Ahora estamos trabajando desde hace más de un año en una ley que haga un procedimiento, aunque el Ministerio de trabajo nos sigue poniendo trabas.

Otro gran avance es la inamovilidad del padre y la madre progenitores. La inmovilidad de las personas con discapacidad y sus padres. No es lo mismo inamovilidad que estabilidad, esto significa, únicamente, que no lo pueden cambiar.

El pago de indemnización pasados los tres meses, porque si no se paga a los tres meses, antes de los cinco años el trabajador es objeto de acoso laboral, y se le obliga a renunciar, entonces, como has renunciado, no hay indemnización. Hay otras formas de acoso que han surgido.

Se ha adquirido el derecho del quinquenio, ahora es un pago obligatorio. Antes se tenía como derecho adquirido, pero se podía aplazar su pago hasta que el trabajador terminara de trabajar. Ahora el trabajador lo puede pedir. Ahí la cuestión es que se le paga con base en el salario que tiene hasta el momento en que solicita el pago, y si su salario iba a subir más, pues pierde esa parte.

También surge una norma sobre la prohibición de la tercerización, externalización, esas formas de fraude y simulación.

B.M. —Pero la tercerización opera, ¿no?

H.C. —Sí. Hay mucha tercerización, pero con esto podríamos de alguna manera eliminar. Ahora, con esta propuesta que hemos hecho y entregado al gobierno junto con los fabriles, algunas cosas el gobierno ha modificado, por ejemplo, la prohibición de la tercerización, ahí suma: "excepto en el estado". Es decir, el estado puede tercerizar, cosas así han puesto, entonces, estamos en favor de optimizar este decreto y convertirlo en una ley.

Otro avance es que antes el gobierno no señalaba el incremento salarial, se dejaba a la libre negociación entre las partes. Entonces, ahora el gobierno fija un incremento, fija el salario mínimo —que es muy bajo—, y también fija un incremento a los otros que ganan más que el mínimo. Entonces, este año fija un 8%, el otro año un 10%. Antes no era así. Antes el salario se establecía por el acuerdo de aportes, y eso es lo que planteaban los empresarios. Es un gran avance.

Por otro lado, en lo que no se ha avanzado es en la Ley General del Trabajo, y yo no diría que es retroceso, porque no hemos retrocedido, aunque no hay LGT. Pero hay normas que no se dictan y las estamos esperando mucho.

Un retroceso es que hay mucho control político hacía las organizaciones sindicales, prácticamente las someten. El gobierno sigue reconociendo los sindicatos, y el gobierno no reconoce a los sindicatos si no están con él. Se viola el convenio 87 de libertad sindical de la OIT.

Un aspecto importante es que los trabajadores públicos no tienen los mismos derechos que los trabajadores del sector privado. Se les prohíbe el derecho de asociación y de formar sindicatos, cuando ese es un derecho natural de los seres humanos.



Nosotros apoyamos en la medida en que se dictan algunas normas sociales en esta “alianza” de los trabajadores con el gobierno. No somos gente que está a favor de la derecha —que es peor que cualquier cosa—, pero creemos que el gobierno tiene deudas pendientes con los trabajadores por más que se diga que se ha avanzado. Por ejemplo, tenemos que se han dictado hasta 2012, 90 normas en la gestión de Evo Morales; y entre el 2012 y 2014, otras 40 normas. Tenemos unas 130 normas laborales, de las cuales la mayoría son decretos y resoluciones ministeriales, pero no tenemos la norma fundamental.

La ley vigente, entró en funcionamiento en 1939, y solo se le da rango de Ley en 1942, esa norma ha sido complementada con cerca de 2000 disposiciones, y en el tiempo de Evo Morales hay aproximadamente unas 130 laborales de relevancia. Hay muchos artículos de la ley de 1939 que están desechados, otros son inaplicables, otros que perjudican.

En la Ley vigente usted puede encontrar que la mujer no tiene que tener autorización del esposo para cobrar su sueldo o que las mujeres no pueden trabajar en un porcentaje mayor al 45 por ciento en las industrias, o que las mujeres no deben trabajar en lugares insalubres —aunque los varones tampoco deberían trabajar en esos lugares.





**NUESTRA
PRAXIS**
Literaria

EXTRACTO DEL POEMARIO “EN CUATRO TIEMPOS”

Autor: Tania Meneses Cabrera

Como ella misma se define, Tania Meneses es una Mujer de la tierra y aprendiz de poeta. Se ha dedicado de diversas maneras a procesos educativos propios y ajenos. Candidata en el Doctorado en Cultura y Educación. Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS-Chile. Magister en Educación de la Universidad de la Universidad Santo Tomás de Aquino (2010) y Socióloga de la Universidad Nacional de Colombia. Ha publicado artículos y capítulos de libro sobre Equidad de Género, Responsabilidad Social, Epistemología de las Ciencias Sociales, Inteligencia Colectiva y algunos poemas dispersos.. Correo: tania.meneses@unad.edu.co
<https://orcid.org/0000-0001-6808-8043>

Alpiste fresco

Un domingo cualquiera
Sale un pájaro de paseo al parque
Llevando a cuestras una vieja jaula
Despistando transeúntes

El pájaro sabe que no puede despertar sospechas
En un vecindario, donde está mal vista la libertad
Así que disfruta de su paseo con discreción
Y en la tarde, al regresar al árbol que lo cobija
Prefiere no pensar en sus hermanos
Que intercambian con los humanos
Algo de canto por alpiste fresco

Libertad bajo silencio

A la hora de la libertad
Hasta las palabras vacilan
Cobardes huyen a refugiarse en el
eco del silencio

Justicia

Justo cuando el sol alumbra sus primeros destellos
en la
Mañana
El bosque completo despierta
Se siente en la humedad de las hojas que deja el
rocío
Se siente en el suelo que palpita la fiebre del verano
Así mi perro empieza a ladrar reclamando su paseo.



Justo cuando el sol fulgurante da el mediodía
Solo algunos valientes pájaros
Se posan en las ramas cubiertas de los árboles
Justo cuando el sol oculta sus destellos
El bosque despierta de nuevo a otra noche.

Justo cuando cae la lluvia
El agua penetra la tierra y la preña
Se nutre el suelo y crecen las semillas.

Justo cuando el gusano rompe su crisálida
La fuerza de la mariposa se impone al viento
Justo cuando millones de hormigas
Invaden un bosque
El árbol se vuelve alimento.

Naturaleza llena de justicias
Donde habitamos hombres y mujeres
Llenos de injusticias
Olvidamos sonreír al agua
Danzar con el aire
Transmutar con el fuego
Alimentar la tierra
Grande nuestro olvido

Oda a lo inútil

Tantos días siguiendo rutinas inútiles
Hablando en conversaciones inútiles
Observando acontecimientos inútiles
Y el inútil tiempo con su tic, tac, tic, tac.

Cuando el universo nos regala en todo momento
El útil silencio, nosotros sordos de ruido inútil
Pensamos que no es útil

Desapegos

Cansada de ser para afuera
Ingreso a mí misma.
Remuevo la hojarasca
Desentierro viejas raíces
Limpio la maleza que en la sombra
Desdibuja mi figura
Agradecida con el agua
Que corre a borbotones y me limpia
Abandono a los otros



Con dolor de parir y de partir
Porque solo yéndome soy
Porque solo nómada me encuentro

Habitar

Hay en mí tantas mujeres
Hablando al tiempo
Sintiendo al tiempo
No paran y quiero paz.

Algunas veces
Distingo la cantaleta de la abuela
Los consejos de la madre
La rebeldía de la una y la sumisión de la otra
Los talentos de la tía
Habitan en mí.

Juntas tantas féminas
La de los prejuicios
También las de la irreverencia
Que se callen les digo, para poder escuchar mi voz.

He quedado ya sorda
Para escucharlas, a ellas y a mí
Y ahora debo inventarme ser otra mujer.





**NUESTRA
PRAXIS**
Gráfica



Santiago de Chile, 121 de octubre de 2015, en la marcha convocada por organizaciones mapuche conmemorando la resistencia indígena contra la invasión española.

Autor: Javier Clériga "Xavotencat!"





**NUESTRA
PRAXIS**
Publirreportaje

PUBLIRREPORTAJE EL GRUPO DE TRABAJO CLACSO

Este año se realizará la I Reunión Plenaria en La Habana, Cuba, El próximo año realizaremos dos reuniones: la primera en Argentina y la segunda en Brasil. Para 2019 planeamos realizar reuniones en Nicaragua y México.

Del 10 al 15 de julio de 2017 se llevó a cabo la Primera Reunión Plenaria del Grupo de trabajo CLACSO *Derecho, Clases y Reconfiguración del Capital*, integrado por miembros de toda América Latina y el Caribe interesados en el análisis de la realidad social de nuestra región, desde una perspectiva crítica de las relaciones sociales de producción capitalista

El evento se llevó a cabo bajo el auspicio del Instituto de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García"; en La Habana, Cuba, en el marco de la conmemoración de los 50 años de la caída en combate del Comandante Ernesto "El Ché Guevara".

En el encuentro, veintidós investigadores y miembros de movimientos sociales dialogaron en torno a siete mesas temáticas: 1) El modelo Cubano; 2) Debates acerca de la

**GRUPO DE TRABAJO CLACSO:
DERECHO, CLASES,
RECONFIGURACIÓN DEL
CAPITAL**

El marco de los **50 años** de CLACSO
En conmemoración de los **50 años** de la caída en combate de
El Ché Guevara
La Habana, Cuba
DEL 10 AL 15 DE JULIO
Instituto Superior de Relaciones Internacionales 'Raúl Roa García'

Programa:

<p>LUNES 10 DE JULIO 10:00 PRESENTACIÓN DE LA REUNIÓN Y EL GRUPO DE TRABAJO</p> <p>MESA 1: EL MODELO CUBANO 10:30-12:30 MARIANO BULLÓN MÉNDEZ, "LA REGIÓN LATINOAMERICANA. RETOS Y DEBATES" CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, LA HABANA, CUBA LUIS SALAZAR SALAZAR, "AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. ¿FIN DEL CICLO PROGRESISTA O UNA NUEVA ETAPA?" JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, "EL MODELO CUBANO EN EL CONTEXTO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS INTERNACIONALES" CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, LA HABANA, CUBA</p> <p>MESA 2: DEBATES ACERCA DE LA RELACIÓN ESTADO-SOCIEDAD 12:30-15:00 (EQUIPO DE INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA) DAMIÁN BRUNER, MARTINA DI PIETRO; FELIPE MESELE "SEGREGACIÓN SOCIO-URBANA, JUDICIALIZACIÓN DEL CONFLICTO Y EMPODERAMIENTO LEGAL: EL CASO DE LA VILLA" JUAN MARTÍN CASTRO "SOCIEDAD CIVIL Y DERECHO: PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" MARÍA MORENA BREGGI UNDERWOOD Y JESSICA NAPAL "LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LOS JUICIOS POR JURAROS. MITOS Y REALIDADES ACERCA DE SU TAREA PRÁCTICA EN LA ARGENTINA Y SU POSIBILIDAD DE CONSTITUIR UNA INSTANCIA ENTRE LA "SOCIEDAD CIVIL Y EL DERECHO" JOSÉ ORLEA, "EL DESPOJO INICIAL. DISCUSIONES EN TORNO A UNA EPISTEMOLOGÍA DEL DERECHO CON PRETENSIONES EMANCIPADORAS" LEONARDO GONZÁLEZ, "LA POTENCIALIDAD DEL DISCURSO JURÍDICO PARA GENERAR AHEMÓN AÓN EN LOS SECTORES SOCIALES A LOS QUE PERTENECE"</p> <p>MARTES 11 DE JULIO 10:00 A 12:00 MESA 3. APROXIMACIONES TEÓRICAS ACERCA DEL ESTADO Y EL DERECHO EN ECONOMÍAS DEPENDIENTES DANIEL SANDOVAL CEVALLES, "HIPÓTESIS PARA PENSAR EL DERECHO, EL ESTADO Y LA REGULACIÓN EN SOCIEDADES DEPENDIENTES" UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD CUAPMILPA, ASOCIACIÓN NUESTRAMERICANA DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS EN CRÍTICA JURÍDICA, MÉXICO MELGARITO BLANCA, "NOTAS ACERCA DEL ESTADO CAPITALISTA DEPENDIENTE LATINOAMERICANO" PPEA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ASOCIACIÓN NUESTRAMERICANA DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS EN CRÍTICA JURÍDICA, MÉXICO LIZ DARY RIVERA, "FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA. CONFLICTO, ECONOMÍA DEPENDIENTE Y ALTERNATIVAS" UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA, VENEZUELA</p>	<p>MESA 4. LOS PUEBLOS INDÍGENAS FRENTE AL ESTADO MODERNO CAPITALISTA 12:00 A 14:00 MARIA CRISTINA VIDOTTE BLANCO TARRERA, "PLURALISMO JURÍDICO, EMERGENCIAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA" UNIVERSIDAD FEDERAL DE GUARÁ, BRASIL CARLOS MARES, "CAMBIOS JURÍDICOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA" PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PARAGUAY</p> <p>MÉRCOLES 12 DE JULIO DEL 2017 10:00 A 12:00 MESA 5. LUCHA DE CLASES: LA DISPUTA POR EL SENTIDO DEL DERECHO ALMA MELGARITO, "LA BATALLA JURÍDICA DE LA CONTRAHECCIÓN VALOR-VALOR DE USO EN EL CONSTITUCIONALISMO RELACIONADO DE 2008. EL CASO DEL PARQUE NACIONAL DEL YASUNÍ" UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN NUESTRAMERICANA DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS EN CRÍTICA JURÍDICA, MÉXICO ANIBAL ALEJANDRO ROSAS HERNÁNDEZ, "LA PARADOJA DE LA FUNCIÓN SOCIAL EN COLOMBIA: TIERRA Y VIOLENCIA" DOCTORANDO EN DERECHO SOCIOAMBIENTAL, PUCCPR ROSAMBERT ARIZA SANTAMARÍA, "REPERTORIOS DE LUCHA SOCIOLEGAL EN LA DEFENSA DE LOS TERRITORIOS FRENTE AL DESPOJO CAPITALISTA" UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, BOGOTÁ, COLOMBIA</p> <p>MESA 6. LUCHA DE CLASES: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y DISPUTA POR EL TERRITORIO 12:00 A 14:00 KATYA BACARRERES-TORRES Y MONIQUE CAROLINE MINOZZO, "A LUTA PELO TERRITÓRIO DOS PESQUEIROS ARTESANAIS DA BARRA DE SUPERAGEU: UM DEBATE SOBRE A (IN)JUSTIÇA AMBIENTAL NO SISTEMA NACIONAL DE UNIDADES DE CONSERVAÇÃO" UNIVERSIDADE FEDERAL DE PARANÁ, BRASIL JOSÉ RUBÉN ORANTES GARCÍA, "LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES ENTRE LOS PUEBLOS DE AGUACATEMANGO, MUNICIPIO DE VIENTISANNO CARRANZAS, CHIAPAS, MÉXICO" CENTRO DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SOBRE CHIAPAS Y LA FRONTERA SIN, UNAM, MX</p> <p>JUEVES 13 DE JULIO 10:00 A 12:00 MESA 7. "PACHAMA VS. LIBERALISMO. UNA VISIÓN AMBIENTAL DESDE EL SUR" PASCALA LINI, "TRABAJO INDÍGENA NO OESTE DO PARANÁ: UM HISTÓRICO DE OPRIMISSO, EXCLUSÃO E EMPODERAÇÃO" PÓS-DOUTORANDA EM DIREITO ECONÔMICO E SOCIOAMBIENTAL, PUCCPR</p> <p>MESA 7. "PACHAMA VS. LIBERALISMO. UNA VISIÓN AMBIENTAL DESDE EL SUR" 10:00 A 12:00 LEONEL CABRILLO MAQUERA INSTITUTO SUPERIOR DE RELACIONES INTERNACIONALES RAÚL ROA GARCÍA, CUBA LIL MARÍA PERES HERNÁNDEZ INSTITUTO SUPERIOR DE RELACIONES INTERNACIONALES RAÚL ROA GARCÍA, CUBA RICARDO TOR DE LA CONCEPCIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE RELACIONES INTERNACIONALES RAÚL ROA GARCÍA, CUBA</p>
---	--

Entrada libre y gratuita

Cartel y programa del evento.



relación estado—Sociedad; 3) Aproximaciones teóricas acerca del estado y el derecho en economías dependientes; 4) Los pueblos indígenas frente al estado moderno capitalista; 5) Lucha de clases: la disputa por el sentido del derecho; 6) Lucha de clases: Conflictos socioambientales y disputa por el territorio; y 7) Pachamama vs Liberalismo. Una visión ambiental desde el sur.

En la clausura del encuentro, el GT anunció su próxima reunión en octubre de 2018 en la Ciudad de Foz do Iguaçu, Brasil; así como la publicación de los debates llevados a cabo en el encuentro en la colección del grupo, editado por CLACSO.



“ El evento se llevó a cabo bajo el auspicio del Instituto de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”; en La Habana, Cuba, ”

